



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 92 -DP-2013
(Actuación 188/10)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo efectuado por el Sr. Rubén Riquelme y la Sra. Eleonora Riquelme se refería al incumplimiento del Presupuesto Participativo específicamente a la conexión de gas en Villa Lago Gutiérrez.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución 239-DP-10.

Que es de conocimiento público el abandono de la Administración municipal respecto a la ejecución de los proyectos votados en el Presupuesto Participativo 2007 y 2008, habiéndose concretado solo unos pocos.

Que esta actuación es similar a la presentada por los vecinos de la Junta Vecinal San Pedro, en cuya actuación se emitió resolución de recomendación N° 55-DP-2013 donde se expresó entre los considerandos que:

"(...) en el discurso de apertura de las sesiones del Concejo Municipal de este año la Intendenta Interina María Eugenia Martini anunció la incorporación al presupuesto municipal de la partida correspondiente al Presupuesto Participativo, lo que da cuenta de la voluntad de esta gestión municipal de retomar la implementación del mismo.

Que corresponde y es necesaria la concreción de los proyectos ya votados en los años 2007 y 2008.

Que sólo garantizando la realización de estos proyectos se generará credibilidad en la implementación de un nuevo Presupuesto Participativo."

Que a la situación planteada en la presente actuación, le corresponden los fundamentos referidos y debe recomendarse en el mismo sentido.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1) Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de los proyectos del Presupuesto Participativo ya votados en los años 2007 y 2008 y que aún no fueron ejecutados, priorizando aquellos que atañen a servicios esenciales como la provisión de gas natural.

2) Comuníquese la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.



3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

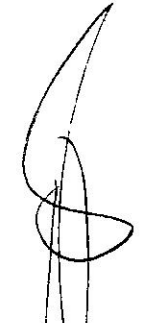
4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche, **08 ABR 2013.**

--	--	--


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche